



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

2017 - Año de las Energías Renovables

San Miguel de Tucumán, 23 AGO 2017

VISTO el Expte. N° 1113-15 por el cual la Secretaría de Planeamiento y Gestión de Proyectos y Obras, eleva convenio de constitución de servidumbre entre la Universidad Nacional de Tucumán y Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán (EDET S.A.) y la Empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución del Noroeste (TRANSNOA S.A.);

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Planeamiento y Gestión de Proyectos y Obras presenta un convenio a suscribir entre esta Casa y las empresas Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán (EDET S.A.) y la Empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución del Noroeste (TRANSNOA S.A.) por el cual se persigue la constitución de una servidumbre de electroducto y paso, respecto de una fracción de un predio perteneciente a la UNT a favor de las empresas antes mencionadas, con el propósito de llevar a cabo en el mismo trabajos de construcción, mantenimiento, reparación, vigilancia y disposición de instalaciones, cables, cámaras, torres, columnas, aparatos y demás mecanismos destinados a transmitir, transportar, transformar y distribuir energía eléctrica;

Que la Secretaría antes mencionada eleva informe técnico realizado por las áreas de Dirección General de Construcciones Universitarias y la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología respecto a las prioridades en la ejecución de las obras de infraestructura eléctrica que son necesarias de realizar en la UNT;

Que la gerencia técnica de la empresa EDET S.A. informa a la Secretaría de Planeamiento y Gestión de Proyectos y Obras, respecto al relevamiento efectuado por personal técnico en las dependencias de la UNT con el objeto de precisar el alcance de la propuesta, indicando además que las mismas son factibles de realización conforme a un detalle de acuerdo a Memoria Descriptiva que se encuentra en el expediente;

Que el Decano de la Facultad de Agronomía y Zootecnia avala la presentación del convenio de Constitución de Servidumbre, solicitando a la vez que se incluya las instalaciones de alumbrado vehicular y peatonal en el trayecto que va desde el Hospital de Veterinaria hasta el CERE (Centro de Reproducción Equina) ubicado en el sector sur oeste de Finca El Manantial;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite dictamen del referido convenio concluyendo que "salvando debidamente los aspectos apuntados en dicho informe, no existen objeciones de orden legal o reglamentario para la suscripción del contrato propuesto";

Que a su vez la misma Dirección General indica que "conforme artículo 11 inciso 4 el Honorable Consejo Superior es el órgano competente para autorizar los actos de disposición de los bienes universitarios";

Que la empresa EDET S.A. da respuesta a las observaciones vertidas por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la UNT;

Que el Tribunal de Tasaciones de la Nación, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 21606, art. 2° a 4° bis y lo determinado mediante disposición 04/2016, ha procedido previa inspección a considerar la tasación de la Servidumbre de Electroducto y Planta Transformadora, ubicados en la localidad de El Manantial, Provincia de Tucumán, resolviendo fijar su valor, al 13/12/2016 en la suma de \$ 3.160.000 (pesos tres millones ciento sesenta mil);

Que por su parte la empresa EDET S.A. informa a la Secretaría de Planeamiento y Gestión de Proyectos y Obras la actualización de los montos de los proyectos incluidos en el mismo, los cuales ascienden a un total de \$ 12.294.171.92 (pesos doce millones doscientos noventa y cuatro mil ciento setenta y uno con 92/100) los cuales no incluyen el impuesto al valor agregado;

Prof. María Alicia JIMÉNEZ DE TUZZA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO
Universidad Nacional de Tucumán

DR. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán

Lic. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
UNT



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

2017 - Año de las Energías Renovables

Que a su vez la empresa EDET S.A. adjunta Informe de Aspectos Ambientales del proyecto que trata el expediente elaborado por el Ms. Ing. Álvaro Bravo y suscrito por el Dr. Ing. Alfredo Grau coordinador del equipo interdisciplinario de profesionales de la UNT que participaron en dicho EIA (Estudio de Impacto Ambiental);

Que asimismo informa que dicho estudio será presentado ante la Dirección de Medio Ambiente de la Provincia de Tucumán para la obtención del certificado de Aptitud Ambiental del Proyecto y que se han cumplido todos los requisitos normativos ambientales de la provincia;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos da respuesta a requerimiento de la Comisión de Hacienda de este Cuerpo, referida a si la UNT puede disponer de las tierras de Finca El Manantial para la constitución de la servidumbre de la referencia, como así también a si era necesario requerir un informe de impacto ambiental de la mencionada obra;

Por ello, teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, y como resultado de la votación efectuada con el voto negativo de la Srta. Florencia Larrea;

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE TUCUMAN**

-En Sesión Ordinaria de fecha 8 de agosto de 2017-

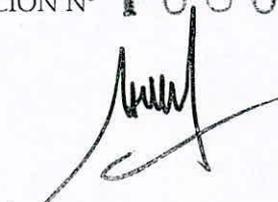
RESUELVE:

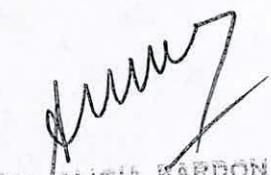
ARTICULO 1º.- Solicitar a las empresas EDET S.A. y TRANSNOA S.A. que dentro del "Contrato de Constitución de Servidumbre" contemplen como un agregado a las obras detalladas en el Expediente N° 1113-15 la inclusión de las obras de: a) adecuación del cableado de alimentación a los blocks de los decanatos de las Facultades de Ciencias Exactas y Tecnología, y de Arquitectura y Urbanismo, como así también de sus respectivos tableros principales; y b) iluminación externa perimetral del centro Prebisch.-

ARTICULO 2º.- Habiéndose cumplimentado todas las diligencias y requerimientos detallados en los Considerandos de la presente Resolución, y obtenida la respuesta a la solicitud del artículo precedente, autorizase a la Señora Rectora de la Universidad Nacional de Tucumán a suscribir el "Contrato de Constitución de Servidumbre" entre la UNT y las empresas EDET S.A. y TRANSNOA S.A. sobre el terreno propiedad de esta Universidad detallado en el Expediente N° 1113-15, ubicado en Finca El Manantial, Padrón Catastral N° 530.401.-

ARTICULO 3º.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Administración, Dirección General de Presupuesto y Unidad de Auditoría Interna.-

RESOLUCION N° **1080** **2017**
mt


Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán


Lic. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superi-
N.T